INCLIVA | VLC
Instituto de Investigación Sanitaria

P.NEG 06/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SERVICIOS 06/2019

RESOLUCIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de servicio de diseño y utilización de un cuaderno de recogida de datos electrónico para el desarrollo del proyecto de investigación "Efecto de la modificación de los niveles de antígeno carbohidrato 125 antes del implante de prótesis valvular aórtica percutánea sobre el pronóstico tras el implante" (PI 18/01138).

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para el servicio de diseño y utilización de un cuaderno de recogida de datos electrónico para el desarrollo del proyecto de investigación "Efecto de la modificación de los niveles de antígeno carbohidrato 125 antes del implante de prótesis valvular aórtica percutánea sobre el pronóstico tras el implante", con un **presupuesto base de licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) más IVA.**

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

I. Adjudicar el contrato de servicio de diseño y utilización de un cuaderno de recogida de datos electrónico para el desarrollo del proyecto de investigación "Efecto de la modificación de los niveles de antígeno carbohidrato 125 antes del implante de prótesis valvular aórtica percutánea sobre el pronóstico tras el implante" a la empresa **L'ARS.SERVICES LEADING ADVANCED RESEARCH SUPPORT S.L.**

II. El precio máximo del contrato es de **19.450,00€ (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) más IVA.**

I. Disponer de un gasto de **19.450,00€ (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) más IVA.**

II. con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2019, 2020 Y 2021.

III. Comunicar al licitador esta Resolución.

IV. Proceder a la formalización de los contratos.

V. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución de conformidad con el artículo 44. 6 y el artículo 47 de la LCSP, podrá ser objeto de recurso potestativo en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la Fundación, esto es la Conselleria de Sanitat de GVA, dado que no procede recurso especial.

Valencia, 14 de junio 2019

Fdo. Dr. Andrés Cervantes

Director General

Fdo. D. Álvaro Bonet

Vicepresidente de la Junta de Patronos